



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jilato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., febrero veintiuno (21) de dos mil veinte (2020). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que la ejecutada fue notificada mediante curador ad litem el 27 de noviembre de 2017, y estando dentro del término legal allegó escrito de excepciones al mandamiento de pago. Sírvase proveer.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2015 00 549 00			
EJECUTANTE	Porvenir S.A.	NIT No.	800.144.331-3
EJECUTADO	Consersocial Ltda	NIT No.	900.251.426-5
ASUNTO	Aportes a pensión		

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: TENER COMO CURADOR AD LITEM de la ejecutada **CONSERSOCIAL LTDA**, al doctor **GERMÁN I. CAICEDO RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.239.785 de Bogotá, y portador de la tarjeta profesional No. 24.749 del C. S. de la J.

SEGUNDO: DAR POR CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA EJECUTIVA por parte de la ejecutada **CONSERSOCIAL LTDA**.

TERCERO: CORRER TRASLADO de las excepciones de mérito formuladas por la ejecutada, a la parte ejecutante por el término legal de **DIEZ (10) DÍAS**, a efecto que se pronuncie sobre ellas o solicite las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad a lo establecido en el Artículo 443 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 20 DE ENERO DE 2021.
Por ESTADO N.º 007 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAU ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO